

**RESOLUCIÓN N°: 269/16**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 21 de abril de 2016

**Carrera N° 21.058/14**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 438.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como B.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:**

- Se diversifiquen los tipos de actividades prácticas.

**ARTÍCULO 4°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.



La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 269 - CONEAU - 16

CONEAU

## ANEXO

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 298/06. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Formación Práctica	Se contemple la realización de prácticas para los casos de alumnos que no certifiquen experiencia profesional en el área.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se implemente algún mecanismo de evaluación del desempeño docente en el que participen los alumnos.
Seguimiento de alumnos	Se incremente el número de becas para el cursado de la carrera y se desarrollen estrategias destinadas a mejorar la tasa de graduación.
Acceso a bibliotecas	Se amplíen los recursos bibliográficos y se concreten suscripciones a revistas especializadas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se modificó el plan de estudios.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se modificó el cuerpo académico.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Derecho, se inició en el año 2002 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior N° 749/01, que aprueba la creación de la carrera; Ord. CS N° 1651/15, que modifica el Anexo I de la Ord. CS N° 749/01 en lo que respecta al punto de carga horaria; Ordenanza del Consejo Académico N° 452/14, que aprueba el Reglamento específico de la carrera; Ordenanza del Consejo Académico N° 466/14, que aprueba el Reglamento interno general de las carreras de Posgrado presenciales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata; Ordenanza del Consejo Académico N° 446/14, que aprueba la designación del Director de la carrera; Ordenanza del Consejo Académico N° 484/14, que modifica el cuerpo docente de la

carrera, aprueba los objetivos, contenidos, actividades prácticas y bibliografía de las asignaturas y aprueba por vía de excepción la designación de dos docentes; Ordenanza del Consejo Académico N° 480/14, que aprueba la designación de dos de los integrantes del Comité Académico; Ordenanza del Consejo Superior N° 847/14 que aprueba la designación del tercer miembro del Comité Académico; Ordenanza del Consejo Académico N° 456/14, que aprueba el sistema y reglamento para becas de las carreras de posgrado y el formulario para solicitar becas.

Se presentan convenios marco de cooperación académica celebrados por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata con universidades extranjeras: Guayaquil, Alicante, Granada, Castilla-La Mancha, Barcelona y Carlos III. También se presentan convenios firmados con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales; la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto de Estudios Bursátiles (España). El objetivo de estos convenios presentados es el intercambio de docentes y alumnos, de resultados de experiencias pedagógicas (cursos, seminarios), actividades de formación de personal, intercambio de información en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y apoyo e intercambio de publicaciones.

La normativa presentada es adecuada.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico compuesto por 3 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la Carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Buenos Aires) y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular en la Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado la publicación de un libro).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha integrado jurados de tesis).

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes, se advierte que poseen el nivel de formación suficiente para cumplir con las funciones asignadas. Asimismo, se considera que cuentan con los antecedentes profesionales, académicos y de gestión suficientes.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.



## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS N° 749/01 y su modificatoria, Ord. CS N° 1651/15.</b>		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	544 horas (432 teóricas y 112 prácticas)
Actividades obligatorias de otra índole: Elaboración de monografía final bajo tutoría.	-	180 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>724 horas</b>
Duración de la carrera: 2 años y medio (5 cuatrimestres)		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		

**Organización del plan de estudios:** la carrera está organizada en 5 cuatrimestres de 5 materias y 2 seminarios comunes de carácter obligatorio.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los 2 años y medio programados es adecuada para el tipo de carrera propuesta. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes y actualizados. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

### Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	112 horas
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del plan de estudios.	

El plan de estudios establece que los alumnos realizarán actividades prácticas y que las mismas se van a desarrollar en cada actividad curricular. A la clase teórica se incorporan actividades prácticas que consisten en el estudio y análisis de casos e instituciones del sistema penal, observaciones empíricas, trabajos en equipo con participación oral en el aula, con evaluación y devolución inmediata o a través de mecanismos de autoevaluación (breves trabajos de investigación evaluados al final del cursado). En la entrevista se informa que las horas de trabajos prácticos bajo tutorías se llevan a cabo en el Tribunal Oral Federal de Mar del Plata mediante la realización de casos prácticos y juego de roles.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas para este tipo de posgrado. Sería deseable implementar, además del método del caso, otro tipo de actividades prácticas del tipo de aquéllas en las que se simula la realización de un juicio que se sustenta sobre un tema jurídico de Derecho Internacional.

#### Requisitos de admisión

Pueden solicitar su admisión los graduados en Derecho. La solicitud debe ser presentada al Director de la carrera quien reunido con al menos dos miembros del Comité Académico entrevista al aspirante con el fin de ampliar la información sobre sus antecedentes, interés y viabilidad de la terminación de los estudios. Pueden participar de la entrevista las autoridades de la Facultad. Asimismo, se puede solicitar con debida antelación, copias del o los trabajos que se declaren en el currículum vitae.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y suficientes para este tipo de posgrado.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se diversifiquen los tipos de actividades prácticas.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 33 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 33	17	8	4	3	1
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Filosofía, Jurisprudencia
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	22
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	29
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	26

La totalidad del cuerpo docente es estable. En cuanto al nivel de titulación, se observa que de los 33 docentes que integran el cuerpo académico, 3 informan título de grado y no se informa la titulación de uno de ellos.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas para el posgrado y las actividades curriculares a su cargo.

Se considera que aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera poseen formación equivalente en relación a sus trayectorias como profesionales, docentes o investigadores.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. En la evaluación anterior se recomendó implementar algún mecanismo de evaluación de desempeño de los docentes en el que participen los alumnos. Respecto de esta recomendación, la Institución informa un sistema de autoevaluación de los alumnos instrumentado en formato encuesta (sin necesidad de consignar su nombre). Se solicita la opinión sobre el dictado del curso, sus contenidos y método, sobre los docentes, si cumplieron el cronograma de clases, sobre la promoción de la participación y el intercambio de ideas, el acceso al material de estudio y el acceso a la bibliografía. Una vez completadas las encuestas son remitidas a la Secretaría de Posgrado.

Asimismo, se informa que se llevan a cabo reuniones de las autoridades de la facultad con las autoridades de las carreras a fin de tomar conocimiento del estado de la misma y posteriormente siempre que sea necesario subsanar una debilidad o mejorar aspectos atinentes al plantel docente, se realizan reuniones con el cuerpo docente para la devolución de informes sobre el estado de situación de la carrera. Las actividades que realizan los docentes están supervisadas por el Director de la carrera, el Comité Académico, el Decano y la Secretaría de Investigación y Posgrado presentando al Consejo Académico informes sobre las acciones desarrolladas.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	14
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	14
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Del análisis de las fichas de actividades de investigación que se presentan surge que todos los proyectos que se informan guardan relación con la temática de la carrera y que en ellos participan docentes y alumnos de este posgrado.

#### V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

##### Características

De acuerdo con el Reglamento específico de la carrera, la modalidad de evaluación final consiste en una monografía final original. Asimismo, todos los alumnos, independientemente de la monografía original, deben realizar un trabajo final bajo el método de casos. La monografía será elaborada bajo la supervisión de un tutor elegido por el alumno.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se sugiere incorporar una instancia de defensa oral de la misma, acorde con las nuevas modalidades procesales de intervención en el derecho penal.

Se presentaron las copias de 19 trabajos finales completos, como así también 68 fichas de trabajos finales.

Respecto de la composición del jurado, se observa que en 63 de las fichas se repiten los mismos docentes de la carrera. En las 5 fichas restantes no se informa la composición del tribunal evaluador.

Se considera que los trabajos finales presentados son de la calidad esperada para este posgrado. Asimismo, se considera que tratan temáticas relacionadas con el mismo y de carácter actual. La bibliografía utilizada es adecuada y se encuentra actualizada. En cuanto a su carácter integrador, se considera que el mismo se cumple.

#### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 22.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

#### **Jurado**

Según lo establecido en el Reglamento específico de la Carrera, el jurado evaluador debe estar compuesto por el Director de la carrera y dos profesores.

Si bien en las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa, se observa que además del Director se repiten los dos mismos docentes de la carrera en todos los tribunales evaluadores.

#### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La orientación y supervisión de los alumnos está instrumentada mediante un sistema de tutorías por parte de los docentes de la carrera y de los profesores que integran el Departamento de Derecho Penal y Procesal Penal. Asimismo, al término de cada año el alumno debe presentar al Director de la carrera un breve informe anual de actividades.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. En el formulario electrónico se informa que si bien no está instrumentado formalmente, se ha establecido entre la Secretaría de Posgrado y el Departamento de Derecho Penal un sistema de seguimiento articulado mediante la realización de entrevistas personales. De acuerdo con lo informado, este



mecanismo permite establecer una comunicación efectiva para obtener y procesar información sobre la situación real, académica y laboral de los graduados. Asimismo, se informa que en el año 2007 se creó la Unidad de Graduados que tiene entre sus tareas la recepción de propuestas, inquietudes y encuestas, permitiendo de este modo mantener un contacto entre la Facultad y el graduado.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2008, han sido 207. Los graduados han sido 120.

El número de alumnos becados asciende a 3 (arancel completo) y la fuente de financiamiento es la Facultad de Derecho.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONEAU

## VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

De acuerdo con lo informado en el formulario electrónico, la Unidad académica dispone de 5 aulas, una pinacoteca y 2 gabinetes de informática equipados con 13 computadoras.

En la autoevaluación se informa que la Facultad cuenta con 3 bibliotecas (la de grado, la específica de posgrado y la biblioteca especializada en derechos humanos). Asimismo, se amplió el área de posgrado y se otorgó un área específica para la Especialización que cuenta con biblioteca propia, un aula de tesis con equipo audiovisual y un aula de posgrado que cuenta con pantalla interactiva y equipo de videoconferencia. Dentro de la Unidad de Graduados se instrumentó una sala de lectura, estudio e informática equipada con 7 computadoras, impresora, escáner y acceso a Internet con el objetivo de ofrecer a los graduados en general y a los alumnos de las carreras de posgrado en particular, un ámbito de estudio para investigar.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes para el posgrado.

El fondo bibliográfico consta de 380 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 12 suscripciones a revistas especializadas. Además, los alumnos disponen de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. En la evaluación anterior se recomendó la ampliación de los recursos bibliográficos y la suscripción a revistas especializadas. En la

autoevaluación se informa que se han adquirido nuevos volúmenes de libros que ya fueron incorporados a la biblioteca específica de las carreras de posgrado.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.



## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 298/06.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que es adecuada. La estructura de gobierno es apropiada, al igual que el perfil de sus integrantes.

El plan de estudios se considera adecuado. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes y actualizados. Los requisitos de admisión son adecuados y suficientes para este tipo de posgrado. Las prácticas a desarrollar son adecuadas. De todas maneras, se recomienda diversificar los tipos de actividades prácticas. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes y suficientes.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es suficiente. El seguimiento de alumnos resulta adecuado.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. El acervo bibliográfico disponible es suficiente.